



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 202007000094

Fecha: 15/01/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se delega una Representación”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 de la Constitución Política, en cumplimiento de los principios Constitucionales que disponen los artículos 209 y 211, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que es deber de las autoridades administrativas en cumplimiento de los principios Constitucionales y legales, coordinar las funciones inherentes al buen desarrollo de la administración para su adecuado funcionamiento.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 dispone que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el Artículo Segundo de la Ordenanza 16 del 21 de agosto de 2001, por medio del cual se crea el Consejo Asesor y Consultivo en Transporte y Tránsito del Valle de Aburrá, del Valle de San Nicolás de Rionegro y del Oriente Cercano, define que del mismo hará parte el Gobernador del Departamento o su delegado.

Que en aplicación de los artículos 209 y 211 de la Constitución, es necesario delegar en el (la) Gerente de la Agencia de Seguridad Vial de Antioquia - ASVA, la función de integrar el Consejo Asesor y Consultivo en Transporte y Tránsito del Valle de Aburrá, del Valle de San Nicolás de Rionegro y del Oriente Cercano, creado mediante Ordenanza 16 del 21 de agosto de 2001.

En mérito de lo expuesto,

"Por el cual se delega una representación"

DECRETA

ARTICULO 1°. Deléguese en el/la Gerente de la Agencia de Seguridad Vial de Antioquia - ASVA, la representación del Gobernador del Departamento en el **CONSEJO ASESOR Y CONSULTIVO EN TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL VALLE DE ABURRÁ, DEL VALLE DE SAN NICOLÁS DE RIONEGRO Y DEL ORIENTE CERCANO**, creado mediante Decreto 2019070003438 del 02 de julio de 2019.

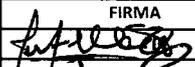
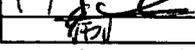
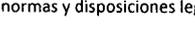
ARTÍCULO 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, se derogan las normas que le sean contrarias.

Dado en Medellín, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto y elaboró	Jorge Alberto Parra Ríos -Prof. Especializado Agencia de Seguridad Vial		
Revisó	John Reymon Rúa Castaño.- Asesor Despacho Secretaria Gobierno		
Revisó y aprobó	Luis Fernando Suárez Vélez - Secretario de Gobierno		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			